



ACTA DESISTIDOS Y RENUNCIADOS LLAMADO DEL “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018”

En Concepción, a 15 de abril de 2019, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°620 del 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del llamado del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018”, desde el 08 de agosto de 2018 al 21 de agosto de 2018 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Biobío.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 916, de 05 de octubre de 2018, se aprobó la nómina de seleccionados del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018” con 150 postulantes seleccionados de la línea pellet.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1101, de 16 de noviembre de 2018, se aprobó la segunda nómina de seleccionados del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018” con 9 postulantes seleccionados de la línea pellet.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 183, de 06 de marzo de 2019, se aprobó la tercera nómina de seleccionados del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018” con 80 postulantes seleccionados de la línea pellet.
5. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
6. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 7 de marzo hasta el 20 de marzo se realizó el proceso de gestión del copago.
7. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.

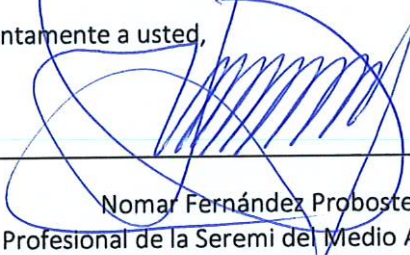


8. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 2 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

N°	RUT
1	13.843.874-0
2	20.117.256-K

9. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Nomar Fernández Probo
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío


Miska Salas Barrientos
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío


Eunice Roa Roa
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío.
- Publicado en Página Web: www.recambiodecalefactores.cl